

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N.º 007-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 28 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N.º 028-2024-RLMRP-MCSE-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2024, del Inspector de Proyecto; Informe N.º 392-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios; Informe N.º 055-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 15 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización; Informe N.º 0571-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 16 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; Memorandum N.º 0712-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 16 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N.º 000428-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios; Proveedor N.º 000087-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 0036-2024-RLMRP-MCSE-GDSyPO-MDM/LC, del 20 de febrero de 2024, del Residente de Proyecto; Informe N.º 0464-2024-GDSyPO-MDM/LC, con fecha 21 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios; Informe N.º 00259-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, en el numeral 88.3, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°042-2023-CM-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023 se aprobó, el contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) y la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con Informe N°0392-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, traslada el Informe N.º 028-2024-RLMRP-MCSE-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2024, el Residente del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión y calidad de servicios educativos complementarios en las instituciones de educación básica regular en los niveles de primaria y secundaria del distrito de Megantoni – Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Agraria de la Selva (UNAS) y la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Memorando N°0712-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 16 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Agraria de la Selva (UNAS) y la Municipalidad Distrital de Megantoni; ello en virtud a lo señalado por el Informe N°0571-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 16 de febrero del Jefe de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N°055-2024-GDPyP-MDM/LC, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, las cuales emiten opinión favorable por lo que

recomiendan suscribir el convenio y que este sea elevado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión legal de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N°00259-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Agraria de la Selva y la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor **ALCALDE** la suscripción del Convenio materia del presente Acuerdo, en representación de la Municipalidad de Megantoni, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARCAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, a la Universidad Agraria de la Selva y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALC
GM
GDSyPO
UNAS
OGTI
LDV/sg
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompí
ALCALDE